

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA .º DNP-SAMC-001-2025

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 n.º. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

La consulta del Pliego Electrónico y su Anexo Complementario podrá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) en la dirección <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Adquirir la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, para la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento Nacional de Planeación

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía.

En especial el literal b del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el programa de seguros del Departamento Nacional de Planeación, se encuentra dentro del rango correspondiente a la Menor Cuantía del DNP, que no se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, además que no se enmarca en las demás causales contempladas para el adelantamiento de otro tipo de proceso de selección

5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el DNP invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la vigencia y terminación de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del 05 de marzo de 2025, hasta las 00:00 horas del 05 de marzo de 2026, o hasta la mayor vigencia ofertada por el proponente al que se adjudique el contrato.

7. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación DNP-LP-003-2024 para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

1 <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

2 <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual contendrá los requisitos habilitantes, documentos técnicos calificables y oferta económica.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El DNP El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 666.400.000) incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DNP xxxx del xx de xxx de 2025 y SGR xxxx del xx de xxxl de 2025 expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Nota: Los números de los certificados de disponibilidad presupuestal serán relacionados en la etapa definitiva del proceso.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | México | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Canadá | | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | Sí | Sí | N/A | Si (8) | N/A |
| Corea | | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados Unidos | | Sí | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Estados AELC | | Sí | Sí | N/A | Si (8) | N/A |
| Mexico | | SI | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|----|----|-----|-----|-----|
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| | Honduras | Sí | No | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| Israel | | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | N/A | N/A | N/A |

Conforme a lo anterior, el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 663 de 1993¹², modificado por el artículo 61 de la Ley 1398 de 2009¹³:

"Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1º. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2º. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

a) *Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*

- b) *Los seguros obligatorios;*
- c) *Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) **Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior". (Resaltado fuera de texto).**

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo señalado en el estudio del sector, y como se evidencia en la información allí citada, según las cifras registradas por el mercado asegurador, estas exceden los rangos de clasificación para MIPYMES. Por lo tanto, se concluye que por su tamaño empresarial ninguna aseguradora se clasifica como MIPYMES, razón por la cual este criterio diferencial no aplica para el presente proceso.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y, que señalan que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de Evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran:

- a. Capacidad Jurídica
 - b) Requisitos Técnicos y de Experiencia,
 - c) Capacidad financiera, y
 - d) Capacidad Organizacional de los proponentes.
- Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Con base en lo expuesto, el **DNP** previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

- i. Carta de Presentación de la Oferta

- ii. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente
- iii. Póliza de seriedad de la oferta
- iv. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado Apoderado para oferentes extranjeros
- v. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- vi. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- vii. Registro Único de Proponentes.
- viii. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- ix. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- x. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- xi. Certificado de Antecedentes Judiciales
- xii. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- xiii. Compromiso Anticorrupción.
- xiv. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

Requisitos Habilitantes Técnicos:

1. Experiencia de la proponente relacionada en el RUP
2. Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”

Requisitos Habilitantes Financieros

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas

| FACTORES OBJETO DE PUNTAJE | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1.FACTOR TÉCNICO – CALIDAD | |
| Coberturas y Condiciones complementarias no obligatorias de las Pólizas | 60 |
| 2.FACTOR ECONÓMICO | |
| Mayor Vigencia | 29.75 |
| 3.FACTOR NACIONAL | |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003 | 10 |
| Emprendimiento y Empresas de Mujeres Decreto 1860 de 2021 | 0.25 |
| TOTAL, PUNTAJE | 100 |

12. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022⁸, en el evento en que dentro de la ejecución de un contrato al proponente o a uno de sus integrantes en el caso de proponente plural, se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales se descontará dos (2) puntos al total obtenido. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones. | 15 de enero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones. | Del 16 de enero de 2025 al 22 de enero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación de respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones. | 24 de enero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Apertura del presente proceso de selección, publicación del pliego definitivo. | 27 de enero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar | 29 de enero de 2025 | |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 29 de enero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Sorteo consolidación oferentes (si se requiere) | 30 de enero de 2025 | |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | 04 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para expedir adendas | 05 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Fecha de cierre | 07 de febrero de 2025 Hasta las 10:00 am | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Informe de presentación de Ofertas | 07 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Publicación del informe de evaluación. | 11 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y término para subsanar. | Hasta el 14 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Respuestas a las observaciones presentadas del informe de evaluación | 19 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta | 24 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato* | 25 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

| | | |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | 26 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato | 27 de febrero de 2025 | Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) |

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

Nota 2: Las horas del proceso serán hábiles de acuerdo a la jornada laboral establecida por el DNP

14. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C. el (15) de enero de (2025)